Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 65/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80079379-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023, ID Nº 423642 AD REFERÉNDUM MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL GABIMIL.

Asunción, 20 de marzo de 2023

VISTO: La Nota Nº 41/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva el Informe N° 04/2023 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo señala: *"será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Artículo 192.- de la Ley Nº 7050 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023

"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referéndum..."

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el Artículo 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes. dice: *"dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puesto a disposición publica en el referido sistema*".

RESOLUCIÓN JGM Nº 65/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80079379-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023, ID Nº 423642 AD REFERÉNDUM MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL GABIMIL.

Qué, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 8.- dice, Adjudicación. *"La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.*

Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación, no podrán ser disminuidos."

Que, en el Informe N° 04/2022 del Comité de Evaluación, en el cual recomienda adjudicar a la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80079379-0, y disminuir el monto máximo conforme a la disponibilidad presupuestaria, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 07/2023, ID N° 423642, Ad Referéndum Mantenimiento y Reparación del Sistema y Equipos de Seguridad del Gabimil.

Que, el Dictamen N° 10 de fecha 18 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° 10/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, donde *"recomienda elevar el presente informe a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación para proseguir con los trámites correspondientes a la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2023, ID N° 423642, Ad Referéndum Mantenimiento y Reparación del Sistema y Equipos de Seguridad del Gabimil."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80079379-0,** en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 07/2023, ID N° 423642, Ad Referéndum Mantenimiento y Reparación del Sistema y Equipos de Seguridad del Gabimil, de las siguientes maneras:

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 65/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80079379-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023, ID Nº 423642 AD REFERÉNDUM MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL GABIMIL.

Monto máximo: la suma de guaraníes ochenta y dos millones (Gs. 82.000.000)
Monto mínimo: la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-246-10-1-99- 2

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir contrato, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2023, ID N° 423642, Ad Referéndum Mantenimiento y Reparación del Sistema y Equipos de Seguridad del Gabimil.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República